UOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 2091

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 350/2021, SUSCRITO CON EL CONSORCIO HOSPITALARIO DEL SUR, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 55/21 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL GRAN HOSPITAL DEL SUR" – ID N° 399.277.

Asunción, 22 de diciembre de 2023.-

VISTO: La Nota UOC N° 3969/2023, presentada por la Unidad Operativa de Contratación de éste Ministerio, en la cual se solicita se dicte acto administrativo que autorice el pago en concepto de reajuste de precios del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 350/2021, suscrito con el Consorcio Hospitalario del Sur, en el marco del Llamado MOPC N° 55/2021, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL GRAN HOSPITAL DEL SUR", ID N° 399277; y,

CONSIDERANDO: Que en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley N° 167 QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO – LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", que dice: Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos, firmar contratos, relacionados con asuntos propios de la cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto, legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósito determinados; y autorizar los asuntos legales – judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio.

Que, dicho lo anterior y de acuerdo al procedimiento requerido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) según Resolución DNCP N° 2315/2022, conforme dicta: "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REAJUSTE DE LOS PRECIOS CONTRATADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003, se informa lo siguiente:

Lo establecido en el apartado Reajuste del Pliego de Bases y Condiciones del Contrato, expresa:

Reajuste
El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos.

Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán, descontando el monto del anticipo recibido hasta su devolución total, aplicando el respectivo factor de ajuste de precios por cada Ítem ofertado según el formulario Lista de Cantidades y sus Precios.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 350/2021, SUSCRITO CON EL CONSORCIO HOSPITALARIO DEL SUR, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 55/21 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL GRAN HOSPITAL DEL SUR" – ID N° 399.277.

En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional. En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizarán las fórmulas y coeficientes establecidos. El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contratante.

Los ajustes de precio, se aplicarán para cada componente del contrato, conforme se detalla a continuación.

Obras de Hospital
El reajuste de precios de construcción se establecerá en base a la fórmula siguiente:

$$R = P_0 \times \left[\left(0.30\frac{S}{S_0} + 0.30\frac{C}{C_0} + 0.15\frac{V}{V_0} + 0.25\frac{G}{G_0}\right) - 1\right]$$

Dónde:

R : Valor del Reajuste
Po : Importe en guaraníes de cada certificado emitido conforme a los precios contractuales en función de los certificados para las Obras de Construcción del Hospital, del que se extrae el porcentaje del anticipo otorgado.
So : Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al personal cuya asignación salarial horaria sea el Jornal Mínimo, establecido en el Boletín Base obtenido de la página web del MOPC, será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas
S : Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al personal cuya asignación horaria sea el Jornal Mínimo, establecido en el Boletín Base será el correspondiente al mes de Certificación.
Co : Precio del Cemento, establecido en el Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas
C : Precio del Cemento, establecido en el Boletín Base será el correspondiente al mes de Certificación.
Vo : Precio la Varilla, establecido en el Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas
V : Precio la Varilla, establecido en el Boletín Base será el correspondiente al mes de Certificación.
Go : Precio del Gasoil (Lt.) establecido en el Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas
G : Precio del Gasoil (Lt.), establecido en el Boletín Base será el correspondiente al mes de Certificación.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 350/2021, SUSCRITO CON EL CONSORCIO HOSPITALARIO DEL SUR, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 55/21 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL GRAN HOSPITAL DEL SUR" – ID N° 399.277.

Que, en tal sentido y conforme a los plazos establecidos por la DNCP en la Resolución mencionada más arriba, en su en su **Artículo 2°. Aplicación de la fórmula de reajuste**, dice: "*Se podrá aplicar la fórmula de reajuste cuando la variación de la condición establecida en un contrato haya ocurrido antes de la entrega de los bienes, la prestación del servicio o la ejecución de la etapa correspondiente de la obra, en el marco de la ejecución de un contrato. La solicitud de aplicación del reajuste deberá ser presentada ante la contratante durante la vigencia del contrato*"; se informa que este pedido de pago de reajuste se está realizado dentro del plazo de ejecución o sea se encuentra dentro de la vigencia del contrato, teniendo en cuenta que los trabajos que configuran el presente contrato finalizan con el Acta de Recepción Definitiva.

Que, consecuentemente se procedió a realizar los cálculos para el pago de los reajustes, en consonancia a la salvedad ut supra mencionada, y considerando el monto a pagar solicitado por la Empresa Contratista, el mismo proyecta un valor igual a lo resuelto aplicando las normativas establecidas en las CGC.

Cabe resaltar, que la aplicación de la fórmula paramétrica para reajustes se puede visualizar en la planilla adjunta donde se aplican los pasos que contemplan los cálculos matemáticos con los coeficientes e índices de variación mensuales.

Ante lo expuesto, los detalles de los valores consignados en el certificado presentado por La Contratista al MOPC, los cuales sufrieron reajustes por variación en los precios de los insumos son los siguientes:

Calculo de Reajuste de Certificados			
Resumen de Montos Reajustados			
Certificado	Mes	tipo	Ajuste
Certificado N° 2	Julio - 2022	INICIAL	1.068.903.683
		TOTAL REAJUSTE INICIAL	1.068.903.683
		TOTAL DE REAJUSTE	1.068.903.683

COPIA

Cabe señalar, que la presentación de las planillas de reajustes fue verificada por la Fiscalización de Obras. Así mismo, se adjuntan los Boletines Base obtenidos de la página web del MOPC cuyos valores son utilizados para la aplicación de la Fórmula Paramétrica para la obtención de los Índices de Variación para el reajuste de precios, así como las planillas de los certificados de obra y coeficientes aprobados.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° ....2091.....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 350/2021, SUSCRITO CON EL CONSORCIO HOSPITALARIO DEL SUR, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 55/21 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL GRAN HOSPITAL DEL SUR" – ID N° 399.277.

En conclusión, corresponde el pago de reajustes solicitado por La Contratista al MOPC, cuyo monto a pagarse asciende a Gs. 1.068.903.683, IVA incluido. Dicho reajuste representa una variación del 0,51 % en relación al monto del Contrato Original.

Que la Dirección de Auditoria Interna emitió el Informe de Revisión Documentaria DAT N° 81 de fecha 19 de diciembre de 2023, concluye que no encuentra objeciones para dar continuidad a los trámites pertinentes.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen DAJ N° 2225 de fecha 20 de diciembre de 2023, concluye que se encuentran reunidas las formalidades legales exigidas para dictar la Resolución Ministerial que aprueba el monto de reajuste del contrato en cuestión.

Que, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2665/2023, emitido por la Dirección de Planificación Económica del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas de éste Ministerio.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el monto de Gs. 1.068.903.683 (guaraníes un mil sesenta y ocho millones novecientos tres mil seiscientos ochenta y tres), IVA incluido, que es el 0,51% en relación al monto del Contrato Original, y correspondiente al Certificado de Obra N° 2 en concepto de Reajustes del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 350/21, SUSCRITO CON EL CONSORCIO HOSPITALARIO DEL SUR, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 55/21 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL GRAN HOSPITAL DEL SUR" – ID N° 399.277.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL

V°B° PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
Sda Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

A034470

Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRIGUEZ
Ministra

CCR/az.

M.O.P.C.